



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

**APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN Y EL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE.**

001793

CONTRALORIA INTERNA 17 DIC. 2018 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. _____		

RESOLUCION EXENTA N°

101343 20.12.2018

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 148 / 2017 y en la resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 04 de julio de 2018, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y el Colegio de Profesores de Chile celebraron un convenio específico.

2° Que, dicho convenio tiene por objeto realizar una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al Género, la Sexualidad, la Diversidad y la Educación no Sexista en profesores de establecimientos educacionales del país y diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

3° Que, el cumplimiento de los fines antes señalados, se encuentra en armonía con las funciones de esta Universidad, en particular, con lo dispuesto el artículo 3° del D.F.L. N° 1 del año 1986 del Ministerio de Educación Pública sobre "Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación".

4° Que, mediante Memorandum N° 243/ de fecha 11 de diciembre del año 2018 de la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional de esta Universidad, se solicitó la emisión de la Resolución Exenta que apruebe el convenio específico singularizado en el considerando primero del presente acto administrativo.

RESUELVO

1° Apruébese, el Convenio Específico de fecha 04 de julio del año 2018, suscrito entre esta casa de estudios y el Colegio de Profesores de Chile y cuyo tenor es el siguiente:

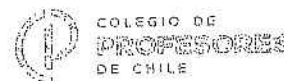


Jaime Esteban Acuña Iturra
JAIME ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

[Signature]
17 DIC. 2018

**LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO**



CONVENIO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE

En Santiago, República de Chile, a 4 días del mes de julio del año 2018, comparecen: la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri #774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, el **COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE**, RUT 70.373.100-7, representada y según se acreditará por don **MARIO AGUILAR ARÉVALO**, chileno, profesor de Educación Física, CNI N° 8.224.143-4, ambos domiciliados para todos los efectos legales en (Moneda 2394, comuna de Santiago); en adelante e indistintamente el "CPCH". Los comparecientes antes individualizados y en virtud de la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio específico, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Objeto del convenio:

Las instituciones antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido trabajar colaborativamente en la propuesta de un proyecto a presentar al Consejo Nacional de Educación. Para esto, ambas trabajarán para cumplir los siguientes objetivos: (i) Realizar una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al género, la sexualidad, la diversidad y la educación no sexista en profesores de establecimientos educacionales del país; (ii) diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

SEGUNDO: Áreas de trabajo/ desarrollo

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Investigación
- Vinculación con el medio
- Transversalidad

TERCERO: Actividades a desarrollar



Las actividades a realizar al amparo de este instrumento dicen relación con la realización de una propuesta conjunta que permita: (i) Llevar a cabo una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al género, la sexualidad, la diversidad y la educación no sexista en profesores de establecimientos educacionales del país; (ii) diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

CUARTO: Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a lo siguiente:

- 1) Realizar la propuesta en conjunto, siguiendo los lineamientos de cada una de las partes.
- 2) Desarrollar la investigación de acuerdo con lo establecido en las cargas académicas o contratos de trabajo de los participantes.
- 3) Poner a disposición la implementación de ambas instituciones para la realización de reuniones de trabajo y otras actividades derivadas de la preparación de la propuesta y proyecto.
- 4) Buscar el financiamiento necesario para llevar a cabo las actividades comprometidas.
- 5) Presentar un informe final del proyecto a las instancias correspondientes en ambas instituciones.
- 6) Confeccionar al menos un artículo respecto a la investigación desarrollada.

QUINTO: Coordinación y supervisión del convenio

Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como el "CPCH", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Departamento de Formación Pedagógica.

Por su parte, el Presidente del CPCH designará para los mismos efectos y sobre la base de sus normas internas a Magdalena Reyes, Pro Tesorera Encargada del Departamento de Mujer y Género y Rosa María Montecinos, Directora Revista Docencia.

SEXTO: Programas de trabajo

Para la ejecución de las actividades descritas, las partes presentarán por escrito programas de trabajo, los cuales deberán contener las propuestas de colaboración,

para llevar a cabo los proyectos académicos y de investigación; tales propuestas contendrán presupuestos precisos y vías concretas de financiamiento.

Los temas a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso dentro del marco de los programas de trabajo.

Para la colaboración en general, y para cada proyecto particular, el Decano y el Director designarán a las personas que los representen en cada institución.

SÉPTIMO: Personal aportado

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVO: Productos

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas, conforme a los acuerdos tomados por las oficinas jurídicas de cada institución.

NOVENO: Financiamiento

Por el presente convenio, las partes podrán destinar, en la medida de su disponibilidad financiera y económica los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades propuestas en el presente convenio. Este compromiso se entenderá limitado sólo a los recursos que cada institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

DÉCIMO: Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas,

en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe aquel, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos; salvo que cualquiera de las partes decida no renovar aquel o bien, si una de las partes decide ponerle término anticipado al mismo. Cualquiera sea el caso, la parte que desee no perseverar en el convenio o ponerle término anticipado, deberá comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante todo lo anterior, las actividades pendientes derivadas del presente convenio deberán continuar hasta su término.

DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 148/2017 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.443 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Por su parte, la personería de don Mario Aguilar Arévalo, para actuar en representación del Colegio de Profesores de Chile consta en la escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, otorgada ante Notario Público titular de la 42° Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas; documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Copias

El presente convenio consta en un documento de 5 (cinco) carillas y se otorga en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y data, quedando 1 (una) copia en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



PROFESOR MARIO AGUILAR ARÉVALO
PRESIDENTE
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 243/ de la DRICI, de fecha 11 de diciembre de 2018, junto con todos los antecedentes que acompaña.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PRORRECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°243/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2018	Pág: 185
Fecha: 13 DIC. 2018	
Pasar a: Diana	
Para:	

**A : SR. JAVIER RAMÍREZ SAAVEDRA
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**


**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio Específico con
Colegio de Profesores.**

FECHA : Santiago, 11 de diciembre de 2018

De mi consideración:

Junto con saludarlo, hago llegar para emisión de resolución exenta, 1 (un) ejemplar del Convenio Específico entre la UMCE y el Colegio de Profesores de Chile, a través del cual ambas instituciones han decidido trabajar colaborativamente en la propuesta de un proyecto a presentar al Consejo Nacional de Educación, con lo cual realizarán una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al genero, la sexualidad, la diversidad y la educación no sexista en profesores de establecimientos educacionales del país y diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

Sin otro motivo particular, se despide,


Profesora Marcela Fuentes Delgado
Directora DRICI



MFD/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -1 ejemplar del Convenio y antecedentes



CONVENIO ESPECÍFICO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Y
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE

En **Santiago, República de Chile**, a 4 días del mes de julio del año 2018, comparecen: la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, organismo descentralizado del Estado, RUT N° 60.910.047-8, representada y según se acreditará, por su Rector, don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, chileno, profesor de Castellano, CNI N° 6.069.050-2, ambos domiciliados para todos los efectos legales en Avenida José Pedro Alessandri #774, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, República de Chile; en adelante e indistintamente la "UMCE" y, por la otra parte, el **COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE**, RUT 70.373.100-7, representada y según se acreditará por don **MARIO AGUILAR ARÉVALO**, chileno, profesor de Educación Física, CNI N° 8.224.143-4, ambos domiciliados para todos los efectos legales en (Moneda 2394, comuna de Santiago); en adelante e indistintamente el "CPCH". Los comparecientes antes individualizados y en virtud de la representación que invisten, vienen en celebrar el siguiente convenio específico, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERO: Objeto del convenio:

Las instituciones antes singularizadas para el cumplimiento de sus fines, han decidido trabajar colaborativamente en la propuesta de un proyecto a presentar al Consejo Nacional de Educación. Para esto, ambas trabajarán para cumplir los siguientes objetivos: (i) Realizar una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al género, la sexualidad, la diversidad y la educación no sexista en profesores de establecimientos educacionales del país; (ii) diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

SEGUNDO: Áreas de trabajo/ desarrollo

Las principales áreas que se pretende activar con este Convenio Específico son:

- Investigación
- Vinculación con el medio
- Transversalidad

TERCERO: Actividades a desarrollar

Las actividades a realizar al amparo de este instrumento dicen relación con la realización de una propuesta conjunta que permita: (i) Llevar a cabo una investigación cualitativa y cuantitativa sobre temas relacionados al género, la sexualidad, la diversidad y la educación no sexista en profesores de establecimientos educacionales del país; (ii) diseñar e implementar un taller de intercambio de experiencias sobre los temas consultados con un grupo de profesores/as.

CUARTO: Compromiso de las partes

Las partes se comprometen a lo siguiente:

- 1) Realizar la propuesta en conjunto, siguiendo los lineamientos de cada una de las partes.
- 2) Desarrollar la investigación de acuerdo con lo establecido en las cargas académicas o contratos de trabajo de los participantes.
- 3) Poner a disposición la implementación de ambas instituciones para la realización de reuniones de trabajo y otras actividades derivadas de la preparación de la propuesta y proyecto.
- 4) Buscar el financiamiento necesario para llevar a cabo las actividades comprometidas.
- 5) Presentar un informe final del proyecto a las instancias correspondientes en ambas instituciones.
- 6) Confeccionar al menos un artículo respecto a la investigación desarrollada.

QUINTO: Coordinación y supervisión del convenio

Para todo lo relacionado con el presente convenio, tanto la "UMCE" como el "CPCH", deberán designar a un representante para coordinar y supervisar todas las actividades que se realicen en virtud del presente instrumento.

Para el caso de la "UMCE" y para los efectos señalados en el párrafo anterior de la presente cláusula y sobre la base de sus normativas internas, las unidades encargadas de coordinar y supervisar la ejecución del presente convenio serán la Dirección de Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y el Departamento de Formación Pedagógica.

Por su parte, el Presidente del CPCH designará para los mismos efectos y sobre la base de sus normas internas a Magdalena Reyes, Pro Tesorera Encargada del Departamento de Mujer y Género y Rosa María Montecinos, Directora Revista Docencia.

SEXTO: Programas de trabajo

Para la ejecución de las actividades descritas, las partes presentarán por escrito programas de trabajo, los cuales deberán contener las propuestas de colaboración,

para llevar a cabo los proyectos académicos y de investigación; tales propuestas contendrán presupuestos precisos y vías concretas de financiamiento.

Los temas a desarrollar, así como las condiciones inherentes a su ejecución, serán definidas en cada caso dentro del marco de los programas de trabajo.

Para la colaboración en general, y para cada proyecto particular, el Decano y el Director designarán a las personas que los representen en cada institución.

SÉPTIMO: Personal aportado

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVO: Productos

Las partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas, conforme a los acuerdos tomados por las oficinas jurídicas de cada institución.

NOVENO: Financiamiento

Por el presente convenio, las partes podrán destinar, en la medida de su disponibilidad financiera y económica los recursos necesarios para el desarrollo de las diversas a

ctividades propuestas en el presente convenio. Este compromiso se entenderá limitado sólo a los recursos que cada institución ponga a disposición del proyecto, como asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

DÉCIMO: Responsabilidad civil

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas,

en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

Cualquier modificación o variación que se le formule al presente convenio, deberá realizarse de mutuo consentimiento entre las partes, la que se formalizará a través de un anexo y/o addendum al presente instrumento, y cuyas modificaciones entrarán en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba aquellas.

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, y se harán todos los esfuerzos posibles para llevar a cabo su cumplimiento en base a los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años a contar de la fecha del acto administrativo que apruebe aquel, y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales y sucesivos; salvo que cualquiera de las partes decida no renovar aquel o bien, si una de las partes decide ponerle término anticipado al mismo. Cualquiera sea el caso, la parte que desee no perseverar en el convenio o ponerle término anticipado, deberá comunicar a la otra parte de su decisión con a lo menos 3 (tres) meses de anticipación mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en la comparecencia.

No obstante todo lo anterior, las actividades pendientes derivadas del presente convenio deberán continuar hasta su término.

DÉCIMO TERCERO: Personerías

La personería de don Jaime Eugenio Espinosa Araya por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N° 148/2017 del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N° 18.443 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación. Por su parte, la personería de don Mario Aguilar Arévalo, para actuar en representación del Colegio de Profesores de Chile consta en la escritura pública de fecha 12 de enero de 2017, otorgada ante Notario Público titular de la 42° Notaría de Santiago, don Álvaro David González Salinas; documentos que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes del presente convenio.

DÉCIMO CUARTO: Copias

El presente convenio consta en un documento de 5 (cinco) carillas y se otorga en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y data, quedando 1 (una) copia en poder de cada parte.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación.



PROFESOR JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



PROFESOR MARIO AGUILAR ARÉVALO
PRESIDENTE
COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA**

Santiago, 20 de julio del 2018

CARTA DE PATROCINIO

Jaime Espinosa Araya, Rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, otorga su patrocinio y respalda oficialmente la postulación del Dr. Francisco Javier Vidal Velis, académico del Departamento de Formación Pedagógica de esta Universidad, en calidad de investigador principal del proyecto "Género, sexualidad y familia en la visión de profesores/as del sistema educativo chileno: Hacia la construcción de una propuesta en educación no sexista", presentado a la Decimotercera Convocatoria de proyectos de investigación 2018, convocado por el Consejo Nacional de Educación (CNEE).

Este proyecto se realizará en alianza con el Colegio de Profesores de Chile.



Jaime Espinosa Araya
Rector
Universidad Metropolitana
de Ciencias de la Educación

CARTA DE PATROCINIO

Mario Aguilar Arévalo, Presidente del Colegio de Profesores de Chile A.G. , otorga su patrocinio y respalda la postulación del Dr. Francisco Javier Vidal Velis, académico de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en calidad de investigador del proyecto: " Género, sexualidad y familia en la visión de profesores y profesoras del sistema educativo chileno: Hacia la construcción de una propuesta en educación no sexista", presentado a la Decimotercera convocatoria de proyectos de investigación 2018, convocado por el Consejo Nacional de Educación (CNED).

Este proyecto se realizará en conjunto con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.



Mario Aguilar Arévalo
Presidente
Colegio de Profesores de Chile A.G.

Re: Convenio URGENTE

CRISTIAN ENRIQUE RODRIGUEZ MALUENDA <cristian.rodriguez_m@umce.cl>
Para: MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO <marcela.fuentes@umce.cl>

20 de julio de 2018, 17:43

Marcela, no tengo objeciones jurídicas al convenio
Saludos

El 20/07/2018 13:01, "MARCELA ALEJANDRA FUENTES DELGADO" <marcela.fuentes@umce.cl> escribió:

Estimado Cristian:

El profesor Francisco Vidal nos pide que se vise el convenio adjunto con urgencia porque él debe presentarlo el lunes.

Se trata de un convenio específico con el Colegio de Profesores, con quienes tenemos un convenio marco firmado en proceso de creación de resolución.

Te agradecería enormemente si pudieras revisarlo y darme el VoBo para la firma del Rector lo antes posible, ojalá hoy. Lamento la presión, pero el profesor recién nos avisó que lo necesita para el lunes a más tardar.

Quedo atenta a tus comentarios y te dejo mi celular para que me avises (no tengo el tuyo como para llamarte) 99 4437600

Saludos cordiales,
Marcela

--

Marcela Fuentes Delgado

Directora Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional.

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Av. José Pedro Alessandri 540, Ñuñoa, Santiago.

56-2-22412568, 2-22412565

marcela.fuentes@umce.cl

LA U PEDAGÓGICA DE CHILE

